

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Contratación o Trato Directo por
Naturaleza de la Negociación**

TEMUCO, 05 marzo 2010

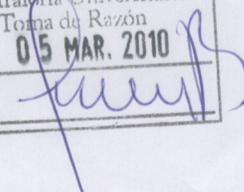
RESOLUCION INTERNA N°

000105

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N° 250 de 2004 y Resolución Exenta N°2850 de 2008

CONSIDERANDO

En razón de carta de fecha 04 de marzo de 2010 emitido por doña **Claudia Barchiesi Ferrari, Funcionaria de esta Universidad**, documento que se adjunta y que forma parte integra de la presente resolución, se requiere de la contratación directa con el proveedor **BAR DIAMOND INC, de Idaho Estados Unidos**, por un valor total de \$500.000 (quinientos mil Pesos Chilenos, incluido todos los gastos de despacho, aduanas, etc...) para la adquisición de dos cánulas ruminales y 200 bolsas de poliéster. La razón de esta contratación directa se fundamenta en que se requiere de la compra de dichos productos en razón del Proyecto de Investigación DI09-0004 **"Estimación de la digestibilidad intestinal de la proteína cruda obtenida mediante métodos in vivo y enzimáticos"**, el cual tiene por objeto evaluar la digestibilidad intestinal de la proteína cruda de diferentes alimentos. Los productos que se adquirirán deben ser instalados en dos vacas lecheras, mediante cirugía. Cabe señalar que previamente se realizó licitación pública a través del portal de mercado público identificada con el ID N°5586-187-L110 y la cual fue declarada desierta por no presentarse oferentes, de manera que para evitar más la demora en la adquisición de dichos productos y para mantener el normal y buen funcionamiento del proyecto antes descrito se realizara la adquisición con la empresa norteamericana, por lo que teniendo en

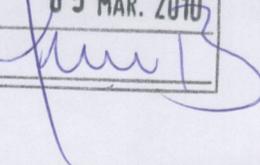
Universidad de la Frontera
Contraloría Universitaria
Toma de Razón
Fecha 05 MAR. 2010
Firma 

consideración lo ya expuesto y en razón de lo dispuesto en los artículos 8 letra g de la Ley 19.886 que señala expresamente: **“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta ley...”** y artículo 10 N°7 letra k que dispone expresamente: **“La licitación privada o trato o contratación directa proceden con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N°7 Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: k) Cuando se trate de la compra de bienes y/o contrataciones de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”**,

RESUELVO

1º) AUTORIZASE el trato o

Contratación directa, en virtud de los artículos Artículo 8 letra g de la ley 19.886, Artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004, entre la **Universidad de la Frontera** y el proveedor **BAR DIAMOND INC, de Idaho Estados Unidos**, por un valor total de \$500.000 (quinientos mil Pesos Chilenos, incluido todos los gastos de despacho, aduanas, etc...)

Universidad de la Frontera	
Contratación Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	05 MAR. 2010
Firma	

2º) El gasto anterior descrito se imputará con cargo al centro de costo 4023.178 de Proyecto DI09-0004 "Estimación de la digestibilidad intestinal de la proteína cruda obtenida mediante métodos in vivo y enzimáticos"

3º) Se deja expresa constancia a través de esta resolución que se han cumplido los requisitos legales establecidos en el artículo 10 N°7 letra k del Decreto N°250 de 2004 en cuanto a la emisión de resolución respectiva y procedimientos internos.

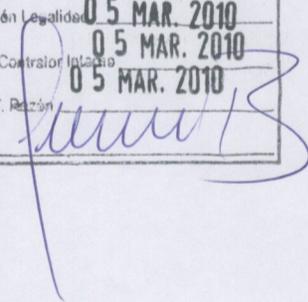
4º) Además se deja expresa constancia de que una vez tomada razón por nuestra Contraloría Interna de esta Resolución se informara de esta al Sistema de Compras Públicas a través del correo electrónico docencia@chilecompra.cl

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DEL RECTOR**


DANIEL BARRIOS ALENK
Encargado Oficina Abastecimiento

cc.

- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Unidad de Legalidad
- Unidad de Abastecimiento
- Requirente (Claudia Barchiesi Ferrari)
- Archivo

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	05 MAR. 2010
Recep. Contraloría Interna	05 MAR. 2010
Fecha T. Razón	05 MAR. 2010
Firma	

Sec 488

000105

Temuco, 04 de marzo de 2010

Sr.
Daniel Barrios A.
Jefe Oficina de Abastecimiento
Presente

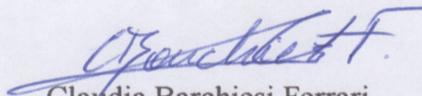


De mi consideración

Por medio de la presente deseo solicitar a Ud una resolución para la compra en el extranjero de dos cánulas ruminales y 200 bolsas de poliéster de 5cm x 10cm, ambos para estudios de degradabilidad en el contexto del proyecto de investigación DI09-0004. Los productos que se indican fueron licitados con ID:5586-187-L11, licitación que fue declarada desierta por no haber oferentes.

Se adjunta propuesta enviada por el fabricante Bar Diamond Inc, Idaho, USA, como cotización con los detalles de los productos que se necesita comprar.

Le saluda atentamente,


Claudia Barchiesi Ferrari

c.c: Archivo

Se adjunta lo indicado

Bar Diamond, Inc. PROPOSAL

www.bardiamond.com

30922

P.O. Box 60
29865 Sharp Lane
Parma, Idaho 83660-0060 U.S.Phone: 208-722-6761
Fax: 208-722-6686
E-Mail: info@bardiamond.com

ACCOUNT: CHILET DATE: 02-25-10 5645325460

B	Claudia Barchiesi Ferrari	S	Claudia Barchiesi Ferrari
I T	Universidad de La Frontera	H T	Universidad de La Frontera
L O	Depto Produccion Agropecuaria	I O	Depto Produccion Agropecuaria
L	Temuco	P	Temuco,
	CHILE		CHILE

PO:Wire Rep:62 Terms:Net:10 Via:FedX Prior FOB: Ship:02-26-10

QUAN	ITEM NUMBER	DESCRIPTION	T	UNIT	EXTENSION
2.000	1C	Rumen Cannula, 4" Rolled	N	150.000	300.00
200.000	BG510	Small Bags	N	0.750	150.00
1.000	WIRE FEE	Bank fee charged Bar Diamond	N	20.000	20.00
1.000	FEDX PRIORITY	Federal Express Priority	N	300.000	300.00

Thank you!

For Research Purposes Only. Proudly Made in the U.S.A.

Balance due on delivery of goods. All personal or business checks are welcomed.

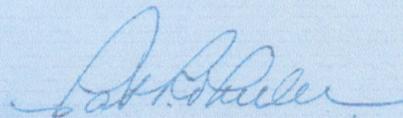
We accept Visa, Mastercard, and American Express credit cards. No Letters of Credit accepted.

Customer is responsible for all bank and customs fees.

THANK YOU for using our products and services.
All prices in US dollars.

HAVE A FUN DAY!

SUB TOTAL:	770.00
ID TAX:	0.00
TAX:	0.00
MISC:	0.00
PROPOSAL TOTAL:	770.00

Bank Information for wire transfers (Please add \$20 for wires)Key Bank of Idaho (KEY BK IDAHO)
702 West Idaho St.
Boise, ID 83702 U.S.A.
Attn: International Dept.
Bar Diamond's Account Number 124505124907
Bank Routing Number for wire transfers 124-101-555
Swift Code: KEYBUS 33


Feed Testing Laboratory -- Cannula Manufacturing and Worldwide Sales

Thank you for using our products!

Patricia L. Rohwer, Owner/Manager